

122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley del Patrimonio Histórico Español, acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, como monumento, a favor del palacio de los Aguado-Pardo (Casa de los Junco), en Palencia, según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución, y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Palencia que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el monumento que se pretende declarar, o en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o, si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para sus anotación preventiva.

Valladolid, 12 de junio de 1998.—El Director general, Carlos de la Casa Martínez.

ANEXO

Palacio de los Aguado-Pardo (Casa de los Junco)

Descripción

El antiguo palacio de familia Aguado-Pardo, conocido popularmente como Palacio de los Junco, situado en el número 47 de la calle Mayor, de la ciudad de Palencia, es el único exponente de arquitectura civil de época barroca conservado en la ciudad.

El palacio se configura como un ejemplar único, en el que confluyen el gusto italiano y la tradición castellana. Presenta planta cuadrada con patio interior y una espectacular fachada realizada en ladrillo, con almohadillado de piedra en portada y refuerzo de esquinas. La puerta principal se enmarca con dos pilastras lisas y marco quebrado con orejeras en las esquinas, que se prolongan en altura, enmarcado el ventanal principal, que, apoyado sobre ménsulas de piedra, presenta balcón de reja de hierro.

A ambos lados, sendos escudos de familia. Por encima, un pequeño ventanal enmarcado por frontón semicircular con guirnaldas floreadas remata el conjunto.

La cubierta de teja árabe apoya en un alero y friso realizado en ladrillo con distintos motivos decorativos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

16296 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1998, de la Diputación Provincial de Segovia, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Lastras del Pozo.*

La Diputación Provincial de Segovia, mediante Decreto firmado por el Presidente, con fecha 9 de junio de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Lastras del Pozo para adopción de escudo heráldico y bandera municipales, conforme al siguiente diseño:

Escudo municipal: Escudo medio cortado y partido. Primero, de oro, con un castillo de sable encendido; cortado de azur con un «agnus dei» de plata. Partido de gules con un acueducto de dos órdenes, de plata, mazonado de sable y puesto sobre diez peñascos de lo mismo. Al timbre, la Corona Real Española.

Bandera municipal: Bandera cuadrada, de proporción 1:1, cortada de rojo, con una bordura amarilla cantonada de cuatro cruces de Malta blancas; y blochante al centro el Escudo Municipal, en sus colores.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Lastras del Pozo y que se dé publicidad al mismo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Segovia, 10 de junio de 1998.—El Presidente, Atilano Soto Rábanos.